

-1-

223620

223620

30 AG



MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a

la solicitud de

PRIMER CERTIFICADO DE ADICION por "PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN EL OBJETO DE LA PATENTE DE INVENCION NUM.191.105 BIS",

a favor de

COMERCIAL PAPELERA TORRAS, S.A, de nacionalidad española,
domiciliada en BARCELONA, Calle de Bruch -145,

//////

223 620

30



5 Los perfeccionamientos a que se refiere la presente memoria, constituyen una novedad industrial con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, de acuerdo con las prescripciones del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial de 26 julio 1929, texto refundido, publicado el 30 de abril de 1930.

10 Em el procedimiento actualmente protegido por la Patente de Invención nº. 191.105 bis, de los solicitantes, la lignina procedente de la carbonatación de las leñas residuales, separada por filtración, es utilizada como combustible sólido en el horno. Dicha Patente principal, se refiere a un procedimiento para la recuperación de hidróxido sódico y demás sales alcalinas de los líquidos residuales de la obtención
15 de celulosa.

Los perfeccionamientos, objeto de este Certificado de Adición, tienen como finalidad utilizar, además de la combustión sólida de las materias citadas, una combustión mixta, sólido-líquida, en la que el sólido lo constituye la lignina
20 carbonatada procedente de las leñas residuales, maderas u otro combustible, y el líquido está formado por leñas residuales con una concentración del 50 al 60% de sólidos.

La nueva combustión presenta, en relación con la anterior, las siguientes ventajas:

25 1ª- La combustión sólido-líquida permite que el horno trabaje como gasógeno, como si se tratase de combustión sólida aprovechando todas las características beneficiosas de la misma.

30 2ª- La temperatura del horno resulta fácilmente regulable, dosificando la proporción de los combustibles sólido

223 620

30 AGO



y líquido, a voluntad, con lo cual se produce un menor ataque a los refractarios de las paredes del horno.

35

3*- El combustible sólido-líquido se comporta como un sólido, debido a que se incorpora el líquido al sólido en ignición; por lo tanto, no hay arrastre de materias a las calderas; y por trabajar a baja temperatura no hay pérdidas por sublimación, evitándose la instalación de aparatos especiales para captar dichas pérdidas.

40

4*- Dicho sistema permite adaptar la producción de vapor a las necesidades cambiantes del consumo general de la fábrica, por ser regulable a voluntad la producción de la caldera de recuperación.

45

5*- Al trabajar el horno como gasógeno, se obtiene el máximo rendimiento en la reducción del Sulfato Sódico a Sulfuro Sódico, reducción que llega normalmente al 92/95%.

50

Hecha la descripción precedente, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se desprende de los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

NOTA

En resumen: El Primer Certificado de Adición que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones que siguen:

55

1*- Perfeccionamiento introducidos en el objeto de la Patente de Invención n°.191.105 Bis, que consisten esencialmente en utilizar junto con la combustión sólida de la lignina procedente de la carbonatación de las leñas residuales, una combustión mixta sólido-líquida, en la que el sólido lo constituye la lignina carbonatada procedente de las leñas residuales, maderas u otro combustible, y, el líquido, está for-

60



gado por lejjas residuales con una concentración del 50 al 60% de sólidos.

65

2*.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Primer Certificado de Adición que se solicita: "PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN EL OBJETO DE LA PATENTE DE INVENCION NUM. 191.105 BIS".

Todo conforme queda descrito en la presente memoria, que consta de cuatro páginas escritas a máquina.

70

Madrid, 20 agosto 1955.-

ALFONSO UNGRIA